



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 164 / 2014

FECHA: 15 DE ABRIL DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a: **VIVIENDA**

ubicado en **YERBAS BUENAS**

N° 2078

población **VILLA ALEGRE**

Sector **RAHUE ALTO (ZONA H-3)**

propiedad de **JUAN ALBERTO VERGARA ACUÑA**

R.U.T. N° 6.023.083-8

Rol 1626-18

PERMISO OBRA MENOR N° 228

FECHA 19.10.2012

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	37,53 M ²
2° piso	36,11 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	73,64 M ²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N° 938 DEL 05.09.2013
Certificado N° 938 DEL 05.09.2013
Certificado N° 3799955 DEL 05.09.2013
Certificado N° 340 DEL 11.09.2013

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



Angela Villarroel Mansilla
ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/JBA/RMR/lsc



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
C.I.B.L.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de la vivienda social ubicada en Verbas Buenas N°2078, Villa Alegre, Rahue Alto, con una superficie total recepcionada de 76,64 M², de propiedad de Don Juan Alberto Vergara Acuña.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes el estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :
Arquitecto : Francisco González Rojas

AVM/JBA/RMR/lsc

